



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1039-R-UNICA-2026

Ica, 16 de junio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 227-OGC-UNICA-2026 del director de la Oficina de Gestión de la Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el Sistema de Gestión de la Calidad basada en la Norma Internacional ISO 9001:2015, es el estándar global desarrollado por la Organización Internacional de Estandarización (ISO) que define los requisitos mínimos para estructurar un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) eficiente. Aplicable a cualquier tipo de organización pública o privada, su propósito clave es asegurar de manera consistente la provisión de productos y servicios que satisfagan las necesidades del cliente y las normativas vigentes;

Que, la Oficina de Gestión de la Calidad, es un órgano de asesoramiento en aspectos relacionados a la promoción de la calidad educativa y mejora continua, dentro del marco legal que regulan los sistemas administrativos respectivos. Se encuentra a cargo de un director, que es un servidor público no docente quien debe reunir el perfil correspondiente designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, que acredite contar con experiencia o formación necesaria para el desempeño del cargo;

Que, mediante Oficio N° 227-OGC-UNICA-2026 el director de la Oficina de Gestión de la Calidad, hace de conocimiento que como parte del Plan de Trabajo donde se tiene como objetivo la mejora continua y la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001, que conlleva al cumplimiento de estándares de calidad para procesos de acreditación de programas académicos. Por lo que, remite el "ORGANIGRAMA DEL EQUIPO IMPLEMENTADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD", para su aprobación;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de junio del 2026, aprobar el “ORGANIGRAMA DEL EQUIPO IMPLEMENTADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD”, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el “ORGANIGRAMA DEL EQUIPO IMPLEMENTADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD”, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, y que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamán
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



	GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	DOCUMENTO:	ORGANIGRAMA DEL EQUIPO IMPLEMENTADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
Código: E3-OD-05	Versión: 01	Fecha: 00/00/2026	Página: 1 de 3

LICENCIADA POR  **SUNEDU**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



“ORGANIGRAMA DEL EQUIPO IMPLEMENTADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD”

Aprobado con Resolución Rectoral N° R-UNICA-2026

ICA - 2026



	GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	DOCUMENTO:	ORGANIGRAMA DEL EQUIPO IMPLEMENTADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
	Código: E3-OD-05	Versión: 01	Fecha: 00/00/2026

CONTROL DE EMISIÓN		
DATOS DE EMISIÓN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	FIRMA / SELLO
ELABORADO POR	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
Fecha: 00/00/2026		
REVISADO POR		
Fecha: 00/00/2026		
APROBADO POR		
Fecha: 00/00/2026		

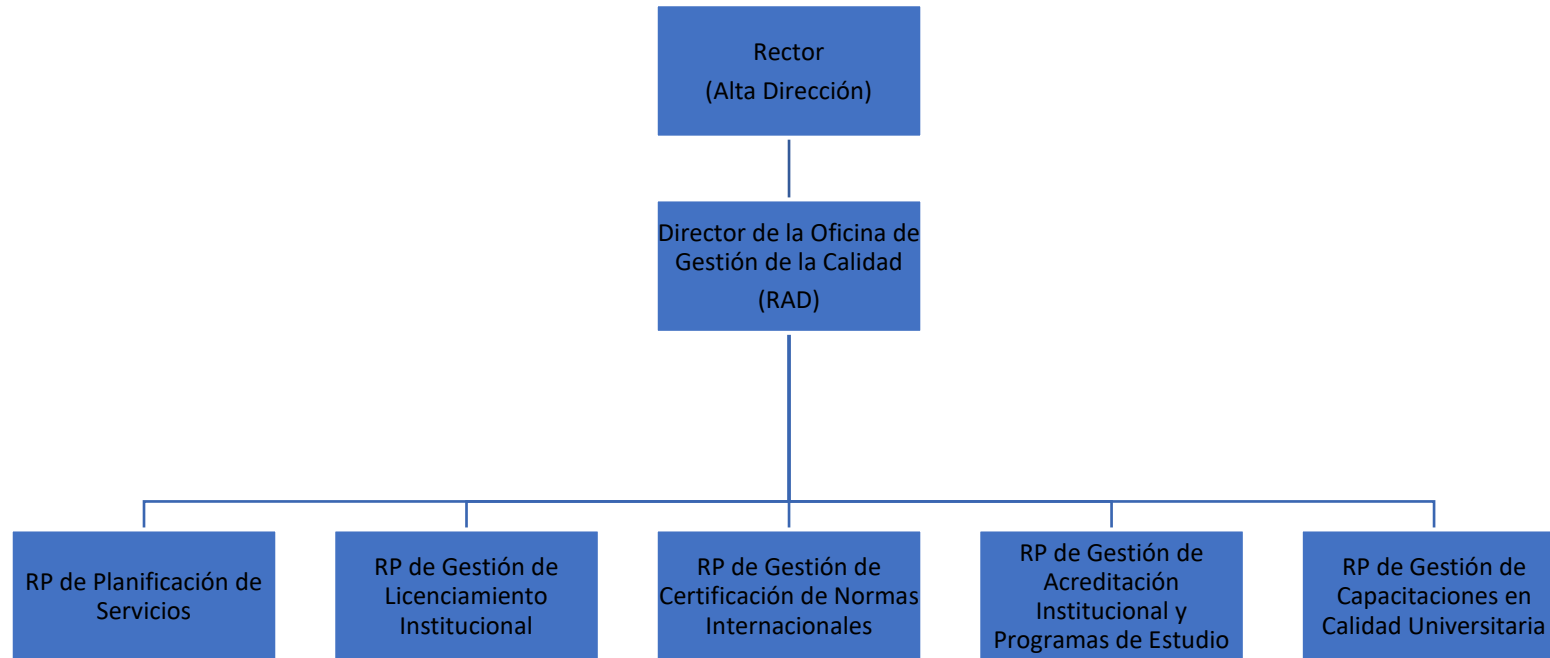
CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	DOCUMENTO Y FECHA DE APROBACIÓN
01	---	<ul style="list-style-type: none">Elaboración del Documento	<ul style="list-style-type: none">Resolución Rectoral N° R-UNICA-2026.00/00/2026



GESTIÓN DE LA CALIDAD			
DOCUMENTO:	ORGANIGRAMA DEL EQUIPO IMPLEMENTADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
Código: E3-OD-05	Versión: 01	Fecha: 00/00/2026	Página: 3 de 3



ORGANIGRAMA DEL EQUIPO IMPLEMENTADOR DE OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Mag. Michael V. Alcázar Huaracaya
DIRECTOR

Leyenda: RAD: Representante de la Alta Dirección / RP: Responsable de Proceso